



San Miguel de Tucumán

EXPTE: EXP - ME - 31966 / 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dra. Mónica Mercedes Vergara, Profesora Titular del Instituto de Física de esta Facultad, eleva informe del periodo de Adiestramiento Profesional de la **Lic. ZELAYA, MARIA PRISCILA**, realizado en la Cátedra de Física Cuántica Aplicada (Cátedra de Física III) del mencionado Instituto;

CONSIDERANDO:

Que la **Lic. ZELAYA, MARIA PRISCILA**, es egresada con el Título de Licenciada en Química de la Facultad de Bioquímica Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán;

Que la mencionada Profesional ha cumplimentado con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE BIOQUIMICA,
QUÍMICA Y FARMACIA**

RESUELVE:

Art.1°)- Aceptar el informe presentado por la **Lic. ZELAYA, MARIA PRISCILA** del período de Adiestramiento Profesional realizado en la Cátedra de Física Cuántica Aplicada (Cátedra de Física III) del Instituto de Física de esta Facultad, desde el 03-11-2025 al 04-05-2026, bajo la dirección de la Dra. Analía Mercedes Peyrot.

Art.2°)- Comuníquese. Cumplido. Agréguese a sus antecedentes.

Resolución con firma digital de: Dra. María Inés Gómez, Decana; Dra. Carolina Serra Barcellona, Secretaria Académica; Sra. Nilda Leonor Ardiles, Directora General Administrativa a cargo de la Dirección General Académica.

HHB



-

-

CERTIFICADO DE PERIODO DE ADIESTRAMIENTO PROFESIONAL

- - - - - Por cuanto la **Lic. ZELAYA, MARIA PRISCILA**, ha completado los requisitos establecidos para realizar un **PERIODO DE ADIESTRAMIENTO PROFESIONAL**, en la Cátedra de Física Cuántica Aplicada (Cátedra de Física III) del Instituto de Física de esta Facultad, desde el 03-11-2025 al 04-05-2026, bajo la dirección de la Dra. Analía Mercedes Peyrot.; Por ello, La Decana de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, expide el presente **CERTIFICADO**, refrendado, registrado y sellado, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a un veintinueve días del mes de Junio del año dos mil veintiséis.

Resolución N°: RES - FBQF - DADM - 8973 / 2026

Hoja de firmas